

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9	_	0	4	1	2
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HOSPIMEDICOS MEDELLÍN S.A. Y OTROS

Auto de Avoca Conocimiento- Auto UV N°316

En Medellín, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de dos (2) cuadernos con 62 y 7 folios correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **012 2019 00412 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ÚNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38